



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dos de diciembre dos mil veinte

Asunto: Ordena oficiar

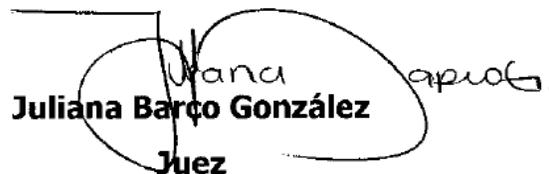
Radicado: 2020-00665

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se accede a ello y, en consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín,

Resuelve:

1. Se ordena oficiar a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA-, para que en el término de 10 días siguientes a la recepción del correspondiente oficio de comunicación se sirvan informar al Despacho tanto los datos de ubicación, localización y contacto de la demandada Bleidis Yiseth Bastita Blanco, como la información de su actual empleador.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

Se expide oficio N° 1012 y 1013

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aea82ca31c4fcdf23028982561161089706635de6cf89a945bf79374893d
91d**

Documento generado en 02/12/2020 03:42:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**